

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001 2019 00031 00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADA	LUCILA ORTIZ ORTIZ
DEMANDADO	TOBIAS BELTRAN CABALLERO
AUTO	APROBACION LIQUIDACION CREDITO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Habiéndose surtido el traslado correspondiente de la liquidación del crédito presentada a 16 de julio de 2021 por la doctora LUCILA ORTIZ ORTIZ, Apoderada de la parte Demandante, y a pesar de que ésta no fue objetada, por la parte demandada, efectuado el control oficioso de legalidad sobre aquella cuenta, atendiendo lo previsto en el artículo 446 del C.G.P, encuentra el despacho la necesidad de modificarla, en cuanto a la suma total en razón a que en la liquidación solo viene sumado el capital \$17.999.188,00 más \$16.564.922,70 por intereses moratorios y no se adicionó el total de \$4.208.765, correspondiente a los intereses remuneratorios, ni la suma de \$100.128,00 por otros conceptos.

Por lo anterior atendiendo los parámetros legales permitidos, y de conformidad con la orden de pago, el juzgado procederá a modificar la liquidación de crédito teniendo como suma total \$38.873.003,70 y no \$34.564.110,70, como aparece en la liquidación presentada por la abogada.

Resumen final de la liquidación

CONCEPTO	VALOR
Capital (Pagaré No.060106100004765)	\$17.999.188,00
Intereses corrientes del 08/04/2017 al 08/04/2018	\$ 4.208.765,00
Intereses moratorios del 09/04/2018 al 16/07/2021	\$16.564.922,70
Otros conceptos	\$ 100.128,00
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO	\$ 38.873.003,70

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

DISPONE:

MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación de crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva.

TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRES**

PESOS CON SETENTA CENTAVOS, (\$38.873.003,70), como valor total de la liquidación del crédito (capital, intereses remuneratorios, moratorios y otros conceptos) presentada por el apoderada de la parte demandante al 16 de julio de 2021, y a cargo del demandado TOBIAS BELTRAN CABALLERO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

**Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Santander - Aratoca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a231c1017d5710579676c165a94b3f5ee9ae23a333eb03e2b939c2608e2d6ae

Documento generado en 06/08/2021 04:55:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**